

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO



Santiago de Cali, primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Sucesión intestada – Radicado: 2022-00506-00

Dado que se surtió la audiencia de inventarios y avalúos y por omisión involuntaria en la citada no se ordenó el envío de los mismos ante la DIAN, de conformidad con el artículo 844 del estatuto tributario toda vez que el activo líquido supera los 700 UVT, se ordena oficiar comedidamente a dicha entidad adjuntado el escrito de inventarios y avalúos y el acta de la audiencia celebrada el 28-Feb-2024. Acorde con lo considerado, por parte del Despacho se,

DETERMINA:

Primero: Por secretaría oficiar a la DIAN, de acuerdo con lo considerado, adjuntando los documentos que reposan al No.27 y 29 del actual expediente digital.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 35 Hoy 6 de marzo de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria